

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General	1	Página	1/5
Fecha:	2017/06/15	Versión:				
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021 (06 de enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 058/87, y

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una Entidad Pública Descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que es deber de la Institución cumplir la Constitución, la Ley, los Reglamentos y los principios establecidos en materia presupuestal.
4. Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y en tal sentido “el Estado debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.
5. Que la actividad bomberil se reconoce como un “servicio público esencial a cargo del Estado” prestado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la C.N. y la Ley 1575 de 2012, con responsabilidad compartida; de esta manera BOMBEROS DE BUCARAMANGA, tiene el deber de garantizar la correcta y continua prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de garantizar la correcta y eficiente prestación del servicio público esencial bomberil a la comunidad.
6. Que en tal sentido, la gestión integral del riesgo contra incendio al ser un servidor público esencial a cargo del Estado, debe prestarse de *manera permanente, constante e ininterrumpida*, requiriendo para su funcionamiento un estado de alistamiento permanente y capacidad humana, equipamiento, infraestructura, capacidad técnica y tecnológica y amparos y custodias de los bienes del estado, que permita la disponibilidad administrativa y operativa para atender los servicios de emergencia, y con ello proteger a todas las personas en su vida y bienes, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General	1	Página	2/5
Fecha:	2017/06/15	Versión:				
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021 (06 de enero)

7. Que los eventos para los cuales presta el servicio de Bomberos de Bucaramanga son impredecibles generados por fenómenos físicos causados por la naturaleza y por el hombre, configurándose como una situación excepcional, en razón a que se debe disponer de los recursos mencionados en los literales anteriores.

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2020

8. Que de acuerdo a las disposiciones orgánicas presupuestales y la jurisprudencia sobre la materia debe concluirse que son requisitos necesarios para la constitución de las reservas presupuestales los siguientes:

- La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído, es decir la expedición de un acto administrativo o la celebración de un contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia.
- El compromiso legalmente contraído será ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la ley 819 de 2003, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, no logr ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

9. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, mediante Resolución N° 0230 expedida el 30 de diciembre de 2020, Se fijó el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones de la Entidad Descentralizada del orden municipal “Bomberos de Bucaramanga” para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

10. Que de conformidad con el Artículo 20º, del Acuerdo Municipal 030 de 2020 se establece “Las reservas presupuestales por corresponder a recursos ya comprometidos en la vigencia fiscal anterior, quedando pendiente su ejecución y pago, deberán llevarse en ejecución separada sin adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2021, evitando incremento con recursos ya comprometidos en vigencia anterior”

Igual procedimiento será aplicable a los demás órganos que forman parte del presupuesto público Municipal.

11. Que a 31 de diciembre de 2020 existen compromisos legalmente constituidos definidos como Reservas presupuestales por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEIS PESOS (\$158'702.006,ºº), correspondiente al proceso de Gestión contractual y administrativa, cuya ejecución no pudo realizarse durante la vigencia 2020 por las causas que se determinan y justifican para cada proceso.

12. Mediante comunicación por medio electrónico gerencia@edsbucarosgmail.com de fecha 22 de Diciembre de 2020, emitido y recibido por medio electrónico a contratos@bomberosdebucaramanga.gov.co, en el cual expresa que la solicitud de prórroga en Plazo del contrato hasta el día Veinticuatro (24) de abril de 2021, se origina por caso fortuito derivado de las normas de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional con el propósito de controlar la progresión de la epidemia de COVID-19, relacionados con la limitación de los eventos y sitios masivos, cierre de bares y discotecas y centros nocturnos, a los cuales la institución debía desplazar su parque

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/15	Versión:	1	Página	3/5

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021

(06 de enero)

automotor para prestar servicios de prevención y seguridad y por ello se disminuyó ostensiblemente el consumo de combustible.

CONTRATO No. 055-2020	FECHA DE CONTRATO: 11/JUNIO/2020
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION UTILIZADOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".	
CONTRATISTA: GNVC BUCARAMANGA SAS NIT 900.349.039-0	

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2020

13. Mediante comunicación por medio electrónico admin@edutex.com.co de fecha 24 de Diciembre de 2020, emitido por la Representante Legal de EDUTEX HG S.A.S. y recibido por medio electrónico a contratos@bomberosdebucaramanga.gov.co, en el cual expresa que la solicitud de suspensión del contrato hasta el día Ocho (08) de enero de 2021, se origina por el tiempo que se requiere para el proceso de nacionalización en Colombia de los productos, por la temporada de fin de año, y los efectos de la pandemia de COVID-19 en América y el Caribe que han impactado en las exportaciones, importaciones, transporte y logística de los países de la región.

CONTRATO No. 069-2020	FECHA DE CONTRATO: 21/SEPT/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".	
CONTRATISTA: EDUTEX HG S.A.S. NIT: 901.095.378-4	

14. Mediante comunicación por medio electrónico licitacionesdistribucionyserv@gmail.com de fecha 23 de Diciembre de 2020, emitido por el Representante Legal de DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS y recibido por medio electrónico a contratos@bomberosdebucaramanga.gov.co, en el cual expresa que la solicitud de suspensión del contrato hasta el día Dieciocho (18) de enero de 2021, se origina por los efectos de la pandemia de COVID-19 que ha impactado su capacidad operativa debido a que aproximadamente al 20% de sus operarios han sido afectados por el virus, debiendo tomar medidas de bioseguridad y tiempo de cuarentena preventiva a sus operarios activos.

CONTRATO No. 075-2020	FECHA DE CONTRATO: 28/SEPT/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE UNIFORMES DE FATIGA , PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".	
CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 900.568.704-1	

15. Mediante comunicación por medio electrónico gomezarangurenconsultoria@gmail.com de fecha 22 de Diciembre de 2020, emitido y recibido por medio electrónico a contratos@bomberosdebucaramanga.gov.co, en el cual expresa que la solicitud de suspensión del contrato hasta el día Veinte (20) de enero de 2021, se origina por caso fortuito derivado de una calamidad familiar.

CONTRATO No. 092-2020 FECHA DE CONTRATO: 02/DIC/2020

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 –
123 Telefax: Dirección General:
6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General	1	Página	4/5
Fecha:	2017/06/15	Versión:				
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021 (06 de enero)

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA EL APOYO EN LA PREVENCION DEL RIESGO JUDICIAL Y DAÑO ANTIJURIDICO EN MATERIA LABORAL ADMINISTRATIVO".
CONTRATISTA: GUSTAVO EDUARDO GOMEZ ARANGUREN. NIT:6.756.878 Tunja

16. Que dicho valor correspondiente al ciento por ciento (100%) de las Reserva de apropiación cuenta con los recursos en caja disponibles para atenderlas, según certificación expedida por el Profesional Universitario adscrito a la oficina de contabilidad con funciones de contador Público.

En mérito de lo anterior,

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir las RESERVAS PRESUPUESTALES por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETESECTOS DOS MIL SEIS PESOS (\$158'702.006,00), para atender el compromiso legalmente constituidos a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a los señalado en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, relacionar las reservas a diciembre 31 de 202, por número de contrato, fondo, contratista y valor:

DESCRIPCION DEL FONDO CONTRATO	Nº	NOMBRE CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA	Vr. RESERVA
Recursos Propios	055-2020	GNVC BUCARAMANGA SAS	900.349.039-0	\$ 25,972,429.00
Recursos Propios	069-2020	EDUTEX HG S.A.S.	901.095.378-4	\$ 76,729,577.00
Recursos Propios	075-2020	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	900.568.704-1	\$ 45,000,000.00
Recursos Propios	092-2020	GUSTAVO EDUARDO GOMEZ ARANGUREN	6.756.878	\$ 11,000,000.00
TOTAL A RESERVAR				\$ 158,702,006.00

ARTICULO TERCERO. - De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 35, Decreto N° 0076 de 2005, corresponde al CONFIS como órgano rector de la política fiscal, que para el caso como Entidad Descentralizada será la Junta Directiva, "Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden Municipal, ...".

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
	Revisa:	Comité de Calidad				
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General	1	Página	5/5
Fecha:	2017/06/15	Versión:				
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021

(06 de enero)

ARTICULO CUARTO. - El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, previa aprobación del CONFIS, que para el caso como Entidad Descentralizada será la Junta Directiva, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 35, Decreto N° 0076 de 2005.

ARTICULO QUINTO. - Las Reservas de apropiación presupuestal de que trata la presente Resolución que no se ejecuten durante la vigencia fiscal de 2021, fenenecrán de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 568 de 1996.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición. Envíese copia del presente acto a la Dirección Administrativa y Financiera, Áreas de Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los Seis (06) días del mes de enero de 2021.

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional/Universitaria Área de Presupuesto.
Revisó aspectos Financieros: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional / Directora Administrativo y Financiero (E)
Revisó aspectos contables: Carlos Andrés Ariza Hernández/ Profesional Universitario Área Contable. Revisó aspectos legales: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba/Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 –
123 Telefax: Dirección General:
6522220

	FORMATO DE CERTIFICADO	Código: F-GD-SGC-110-006
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 29 de 2020
		Página: 1 de 10

N/Ref: PA-GF-110-01-2021

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO DEL
ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT 800.022.620-3

C E R T I F I C A:

Que a 31 de diciembre de 2020 los valores relacionados a continuación se encuentran disponibles en las cuentas bancarias con Recursos Propios, para cubrir las Reservas Presupuestales constituidas a cierre de vigencia, hasta el monto señalado a continuación:

DESCRIPCION DEL FONDO	Nº CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA	Vr RESERVA
Recursos Propios	055-2020	GNVC BUCARAMANGA SAS	900.349.039-0	\$ 25,972,429.00
Recursos Propios	069-2020	EDUTEX HG S.A.S.	901.095.378-4	\$ 76,729,577.00
Recursos Propios	075-2020	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	900.568.704-1	\$ 45,000,000.00
Recursos Propios	092-2020	GUSTAVO EDUARDO GOMEZ ARANGUREN	6.756.878	\$ 11,000,000.00
TOTAL A RESERVAR				\$ 158,702,006.00

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Enero de 2020.

CARLOS ANDRES ARIZA HERNANDEZ
Contador Público TP 171402-T

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLAN ANUALIZADO DE CAJA RESERVAS PRESUPUESTALES 2020				Origina:	Dirección Administrativa y Financiera									
	Código: PA-GF-PRE-FR-014				Revisa:	Comité de Calidad									
	Fecha: 2017/06/14				Aprueba:	Dirección General									
			Versión:	1 Páginas		2									
BOMBEROS DE BUCARAMANGA															
VALORES EN PESOS															
IDENT PTAL	CONCEPTO	OBLIGACION	VALOR POR GRUPO	CDP	CRP	ENE	FEB	TOTAL PAGOS							
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO															
211 GASTOS DE PERSONAL															
2111 Servicios Personales asociados a la nómina															
2112 Servicios Personales Indirectos															
21121 Honorarios															
Cto 092/2020 Gustavo Eduardo Gómez Aranguren			11,000,000.00	11,000,000.00	377	411	0.00	11,000,000.00							
212 GASTOS GENERALES															
2121 Adquisición de Bienes															
21212 Combustibles y Lubricantes															
Cto 055/2020 GNVC Bucaramanga Ltda			25,972,429.00	25,972,429.00	123	169	0.00	25,972,429.00							
21215 Dotación a Trabajadores															
Cto 69/2020 Edutex HG SAS			76,729,577.00	76,729,577.00	207	295	0.00	76,729,577.00							
Cto 75/2020 Distribuciones y Servicios SAS			45,000,000.00	45,000,000.00	208	299	0.00	45,000,000.00							
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			158,702,006.00	158,702,006.00			0.00	158,702,006.00							

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
C.C. No.63'536.268 Bucaramanga

FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

NOMBRE : AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA
C.C. No. 63'350.217 Bucaramanga

FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO

NOMBRE : AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA
C.C. No. 63'350.217 Bucaramanga

FIRMA DEL CONTADOR

NOMBRE : CARLOS ANDRES ARIZA HERNANDEZ
C.C. No. 1.094'244.189 Pamplona